

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo

Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE TALLERES DE EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 151/ 2016

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
T.E. "VILLA DE CEBOLLA"	CEBOLLA	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LAS TELECOMUNICACIONES
T.E. "FUENTE LA MORA"	MEJORADA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "NAVALCAN IV"	NAVALCAN	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADM. Y GENERALES
T.E. "PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SISLA"	ORGAZ	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
T.E. "ESCUELA DE COMERCIO DE SONSECA"	SONSECA	COMERCIO INTERNACIONAL PARA EMPRENDEDORES
T.E. "PODA EN PARQUES, JARDINES Y CALLES CON ARBOLADO DE TEMBLEQUE"	TEMBLEQUE	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA I"	TOLEDO	E-COMMERCE
T.E. "TORRIJOS 3.0"	TORRIJOS	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
T.E. "EL ALCORNOCAL"	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
T.E. "EL RIATO"	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "VILLARRUBIA DE SANTIAGO CON FUTURO"	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	E-COMMERCE
T.E. "E-COMMERCE EN YUNCOS"	YUNCOS	E-COMMERCE

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de comprobación escrita de conocimientos, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Talleres de Empleo relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

12 AUXILIARES (contratos a tiempo parcial de 20 horas semanales)

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.

4.- SELECCIÓN. Esta consistirá en la formulación de 15 preguntas para su respuesta por escrito, de las que unas serán a desarrollar en un máximo de 3 líneas, y otras tendrán una respuesta breve y concisa, relativas a las siguientes materias:

- Orden Mº Trabajo y Asuntos Sociales, 14 noviembre 2001, que desarrolla el RD 282/1999, de 22 de febrero, que establece el programa de TTEE.
- Orden 15 noviembre 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- Orden 25 noviembre 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que modifica la Orden 15 noviembre 2012 y establece las bases reguladoras... y aprueba la convocatoria de talleres de empleo para 2015.
- La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Relacionadas con la ocupación y el proyecto.
- Relacionadas con el área Informática (Word, Excel, PowerPoint, Outlook)

La valoración de esta prueba no podrá exceder de 15 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder de 45 minutos.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	D. Andrés Cobos Ibáñez
	Suplente:	D ^a . Francisca Rodríguez Minaya
Vocales:	Titular :	D ^a M ^a José Pérez Martínez
	Titular :	D. Julio Porres de Mateo
	Titular :	D ^a . María Soledad Rodríguez Garrido
	Suplente :	Ana María Lázaro Béjar

	Suplente :	Juan Carlos Marín Recio
	Suplente :	Amador Crespo Jiménez
Vocales:	Titular:	D ^a María Garrido López
	Titular:	D ^a Montserrat Barrios Robledo
	Suplente:	D ^a Adiolinda Montero Pleite
	Suplente:	D ^a Victoria Moreno Álvarez
	Suplente:	D. Emilio Justo Muñoz Fernández
	Suplente:	D. Isidro Iruzubieta Gallarta
	Suplente:	D ^a Ana M ^a Carmona Blázquez
Secretario:	Titular:	D. Máximo Sánchez Carballo
Suplente:		D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Asesoramiento Técnico:		D. Joaquín Serrano Cádiz
	Suplentes:	Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamientos de los Municipios enumerados en la Base 1.; o por el Procedimiento establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Currículum; Titulación Académica Oficial correspondiente al puesto y/o acreditación documental oficial (establecida en la Base 3).

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa.

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes, procediéndose a continuación por la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico a atribuir los puestos y destinos, para posteriormente iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que haya obtenido más nota en la preguntas a desarrollar, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10/12/2015 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2016 es la "B".

En relación con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en los Tablones de Anuncios y página de:

- Excma. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo
- Página informática www.diputoledo.es

11.- RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts.13.4 y 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a esta publicación; o si a su derecho, conviene, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta publicación, tal y como preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo